



Gentileza Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.525

Salta, viernes 4 de agosto de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 48 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1.100,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 444 D del 31/7/2023 – M.S.yj. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	7
N° 445 D del 31/7/2023 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 0852-D/2022 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). DECLARA EXTINGUIDA LA RELACIÓN DE EMPLEO. SR. RAUL ALBERTO ABRAHAM. JUBILACIÓN ORDINARIA. (VER ANEXO)	7
N° 446 D del 31/7/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ALBERTO ISIDORO VILLANUEVA. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 447 D del 31/7/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. CRISTIAN RAMIRO VELARDE.	9
N° 448 D del 31/7/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GRACIELA SUSANA GARCIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	10

RESOLUCIONES

N° 165 DEL 28/07/2023– MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE, APRUEBA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 136/23 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	11
---	----

ACORDADAS

N° 13.964 DEL 31/07/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA	12
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 367/2023	13
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 368/2023	14

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 93/2023	14
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 92/2023	15
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 55/2023	15
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 59/2023	16

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-9691/2008-0	17
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034 – 275009/2019 -0	18

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – RESOLUCIÓN N° 080/2023 – EXPTE. N° 393/2.022 BIS Y OTROS – PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA MUNICIPAL 2022	18
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23.226 – ARCHIVO	21
---	----

SUCESORIOS

CRUZ, GUILLERMINA ISABEL; GUZMAN, ARMANDO – EXPTE. N° EXP – 797555/22	
---	--

	21
GONZALEZ, ELEUTERIA GABINA – EXP. N° 792845/22	22
RIOS, JULIO CELESTINO – EXP. N° 759.088/21	22
PERALTA, SATURNINA DELIA – EXP – N° 810.853/23	23
TEJERINA, SONIA MABEL – EXPTE. N° EXP – 806214/23	23
RAMUNDO, ELSA ELVIRA – EXPTE. N° EXP – 801.979/23	23
ZULETA, MARTA – EXPTE. N° 807.584/23	24
PEDRAZA, SILVIA ELENA – EXPTE. N° 779.071/2022	24
HÉCTOR LUCERO Y/O HÉCTOR CASIMIRO LUCERO – EXPTE. N° 764623/22	25
ROJAS DEMETRIO ANTONIO EXP N° 786.212/22	25
ERDMANN, AMERICO ENRIQUE – EXPTE. N° EXP – 815994/23	26
POSESIONES VEINTEAÑALES	
NUÑEZ HECTOR HUGO – EXPTE. N° 2986/19 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	26
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PAZ, FLORENCIA NATALI EXPTE. N° EXP – 820020/23	27
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AL COSTO EDIFICIO TRENTO; FRISONI HEARNE, JEAN LUCA – LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO, EXPTE. N° EXP – 804.114/23,	27
ARMELLA, ANTONIO JAVIER EXPTE. N° EXP –820.018/23	28
CABANA, MILTON HORACIO EXPTE. N° EXP – 820022/23	29
MAMANI, WALDO MATIAS GABRIEL EXPTE. N° EXP – 820019/23.	29
SIARES, GASTÓN ESEQUIEL EXPTE. N° EXP 817.395/23	30
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ROFER S.R.L. – EXPTE. N° 813.079/23; CUGGIA, RODRIGO ARIEL – EXPTE. N° 815.979/23 Y MASCIARELLI, FERNANDO SEBASTIÁN – EXPTE. N° 813.326/23	31
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MAROMECSAS	33
KAKUASAS	34
JCAUTOMOTORES SRL	35
CONSTRUCCIONES LA CONTINENTAL SAS	37
AVISOS COMERCIALES	
MOLLINEDOS SRL	39
ANTESERFRAMSAS – AHORABEGOSAS	39
TODOCONSTRUCCION SRL	41

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA DE VIVIENDA TRABAJADORES GRAND BOURG LTDA.	44
UNIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS SAN MARTÍN, ORÁN Y RIVADAVIA (U.P.P.A.S.O.R.) –TARTAGAL	44

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.519 DEL 27/07/2023 – AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.–CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 22950/22	45
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 3/8/2023	45
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 31 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 444 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 44-88261/23.

VISTO el Proyecto de la Carta de Servicios formulada por la Policía de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta de servicios, y los procedimientos de la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, del mencionado Decreto y su Resolución Reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Dirección General de Calidad de los Servicios;

Que a fs. 10/11 obra el Dictamen N° 1308/23 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, donde expresa que es procedente el dictado del instrumento legal que apruebe la Carta de Servicios tramitada en autos;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99;

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios, de la Policía de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, remitir copia autentica a la Dirección Calidad de los Servicios para su registros, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Domínguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/08/2023
OP N°: SA100045930

SALTA, 31 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 445 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente. N° 66447/2022 - 0 código 74

VISTO el expediente N° 74 - 66447/2022; y,
CONSIDERANDO:

Qué en fecha 22 de Octubre de 2021, el Departamento de Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta, intimo formalmente al agente RAUL ALBERTO ABRAHAM, D.N.I.

N° 12.690.139, a iniciar los trámites correspondientes por ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) a los fines de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que dicha intimación fue cursada en el marco de lo previsto en el artículo 15° de la Ley N° 8064, modificatorio del inciso f) del artículo 8° de la Ley N° 5546;

Que así mismo, el artículo 16° de la Ley N° 8064 incorpora en su artículo 4° bis a la Ley N° 6830, "Extinción de la relación de empleo: la relación de empleo público se extingue cuando el agente hubiere alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las Leyes Jubilatorias. La autoridad competente podría intimar al trabajador a que inicie los trámites pertinentes, debiendo en ese mismo acto poner a su disposición los certificados de servicios y demás documentación necesaria a tal fin. A partir de la fecha de dicha intimación, se mantendrá la relación de empleo por un plazo máximo de un año, lo que ocurra primero. Concedido el beneficio, o vencido dicho plazo, deberá emitirse el acto administrativo de extinción de la relación laboral".

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución n° 0852-D/2022, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) que Declara Extinguida la relación de empleo entre el citado Instituto y el señor RAUL ALBERTO ABRAHAM, D.N.I. N° 12.690.139, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/08/2023
OP N°: SA100045931

SALTA, 31 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 446 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 136627/23-código 192

VISTO la renuncia presentada por el señor ALBERTO ISIDORO VILLANUEVA, D.N.I. N° 11.943.940, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana Programa de Odontología - Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de junio de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1410346-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 06)

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-físico de Egreso,, por su expresa negativa (fs. 02)

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría

de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delegada a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 de junio de 2023, la renuncia del señor ALBERTO ISIDORO VILLANUEVA, D.N.I. N° 11.943.940, al Cargo: Chofer, N° de Orden 40, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, dependiente del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana del Ministerio de Salud Pública

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor VILLANUEVA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 04/08/2023
OP N°: SA100045932

SALTA, 31 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 447 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 5423/23-código 185

VISTO la renuncia presentada por el doctor CRISTIAN RAMIRO VELARDE, D.N.I N° 26.030.866, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de mayo de 2023, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 08)

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 04)

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaria de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delegada a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de mayo de 2023, la renuncia del doctor CRISTIAN

RAMIRO VELARDE, D.N.I N° 26.030.866, al Cargo: Medico, N° de Orden 800, Decreto N° 4190/11, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate del Ministerio de Salud Pública

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el señor VELARDE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTICULO 3°.- Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 04/08/2023
OP N°: SA100045933

SALTA, 31 de Julio de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 448 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 132595/23-código 180

VISTO la renuncia presentada por la señora GRACIELA SUSANA GARCIA D.N.I N° 16.142.668, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "El Carmen" de Metan del Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de mayo de 2023, para acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01326, de fecha 1 de marzo de 2023 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 10 y 12)

Que la agente cumplió con la presentación del Examen Psico-físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 07)

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaria de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglos lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delegada a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de mayo de 2023, la renuncia de la señora GRACIELA SUSANA GARCIA, D.N.I N° 16.142.668, al Cargo: Agente Sanitario, N° de Orden 122.6, Decreto N° 270/11, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 1, dependiente del Hospital "El Carmen" de Metan del Ministerio de Salud Pública

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 04/08/2023
OP N°: SA100045958

RESOLUCIONES

SALTA, 28 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 165

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-308383/20 y agregados

VISTO la Licitación Pública N° 136/23 para la adquisición de equipos informáticos con destino a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de esta cartera ministerial; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 57/23 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, entre otras cosas, se autorizó a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de equipos informáticos destinados a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de este Ministerio, con encuadre en el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y Art. 15 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que por intermedio de Resolución N° 149/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos, y su Anexo, y se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación;

Que en este sentido se efectuó la publicación oficial del proceso en un diario local, en el Portal de Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial de conformidad a lo previsto en los Arts. 9 y 30 de la Ley N° 8.072, y Arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 13 de abril del año 2.023 se efectuó la apertura de sobres, donde se presentaron 4 (cuatro) oferentes: "CARRERA IGNACIO": con una oferta total de U\$S 56.648 (dólares estadounidense cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho); "RAÚL AGUSTÍN CORRALES S.R.L.", con una oferta total de U\$S 82.848,77 (dólares estadounidense ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho con 77/100), "PÉREZ SIROMBRA FRANCISCO", con una oferta total de \$ 21.573.805 (pesos veintiuno millones quinientos setecientos tres mil ochocientos cinco) y "IRUYA INGENIERÍA S.R.L." con una oferta total de U\$S 67.539,54 (dólares estadounidense sesenta y siete mil quinientos treinta y nueve con 54/100);

Que la Comisión sugirió preadjudicación de la siguiente manera: renglones N° 01, 02, 07, 11 y 12 al Proveedor "IRUYA INGENIERIA S.R.L." por un total de \$ 2.241.565,82 (pesos dos millones doscientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y cinco con 82/100); renglones N° 03, 08, 09, 10, 13 y 14 al proveedor "RAÚL AGUSTÍN CORRALES S.R.L." por un monto total de \$ 6.094.120,89 (pesos seis millones quinientos noventa y cuatro mil ciento veinte con 89/100) y los renglones N° 04, 05 y 06 al proveedor "PÉREZ SIROMBA FRANCISCO" por un monto total de \$ 8.582.705 (pesos ocho millones quinientos ochenta y dos mil setecientos cinco);

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura linternas de este ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar

el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Pública N° 136/23 para la adquisición de equipos informáticos con destino a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar renglones N° 01, 02, 07, 11 y 12 al Proveedor "IRUYA INGENIERÍA S.R.L."- C.U.I.T. N° 30-71546960-6 por un total de \$ 2.241.565,82 (pesos dos millones doscientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y cinco con 82/100); renglones N° 03, 08, 09, 10, 13 y 14 al proveedor "RAÚL AGUSTÍN CORRALES S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71573067-3 por un monto total de \$ 6.094.120,89 (pesos seis millones noventa y cuatro mil ciento veinte con 89/100) y los renglones N° 04, 05 y 06 al proveedor "PÉREZ SIROMBA FRANCISCO" - C.U.I.T. N° 20-40628105-2 por un monto total de \$ 8.582.705 (pesos ocho millones quinientos ochenta y dos mil setecientos cinco).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria 061002000200.123146.1000, Secretaría de Ambiente RP - BIENES DE USO - Equipos de Computación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De Los Ríos Plaza

Valor al cobro: 0012 - 00008506
Fechas de publicación: 04/08/2023
Importe: \$ 2,915.00
OP N°: 100106319

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.964

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de julio de dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que el señor Presidente del Instituto para el Desarrollo Constitucional - Asociación Civil Argentina Dr. Jorge Alejandro Amaya, solicita se declare de interés judicial el encuentro titulado "Riesgos y Desafíos de la Democracia Global", a desarrollarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 14 y 15 de septiembre del corriente año.

Que el citado encuentro revestirá una señalada trascendencia institucional por la importancia del tema a abordar, lo que conduce a que sea declarado de interés judicial y a que sea difundido para el conocimiento de las magistradas y los magistrados, las funcionarias y los funcionarios, y las profesionales y los profesionales de este Poder Judicial.

Por ello,

ACORDARON:

I.- DECLARAR de Interés Judicial el encuentro "Riesgos y Desafíos de la Democracia Global", organizado por el Instituto para el Desarrollo Constitucional – Asociación Civil Argentina, la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, la Cámara de Senadores del Poder Legislativo del mismo país y el Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Bolonia (Italia), a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 14 y 15 de septiembre del corriente año.

II.- DISPONER que por la Dirección de Prensa y Comunicaciones se adopten las medidas conducentes a la más amplia difusión de la actividad mencionada en el apartado anterior.

III.- COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página Web del Poder Judicial y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffín, JUEZAS – Fabian Vittar, Ernesto R. Samson, Guillermo Alberto Catalano, Pablo López Viñals, José Gabriel Chibán, JUECES – – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100012150

Fechas de publicación: 04/08/2023

Sin cargo

OP N°: 100106310

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 367/2023
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO, INFORMÁTICO Y MOBILIARIO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100248-71302/2023-0.

Destino: Hospital Dr. Nicolás Lozano de la Merced.

Fecha de Apertura: 22/08/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008509

Fechas de publicación: 04/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100106333

LICITACIÓN PÚBLICA N° 368/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOLSAS TRIPLES DE EXTRACCIÓN DE SANGRE.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100323-1943/2023-0.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 15/08/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008508
Fechas de publicación: 04/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100106332

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 93/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (144.000) LITROS DE GAS OIL PARA LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 50.400.000,00 (pesos: cincuenta millones cuatrocientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-154192/2023-0.

Apertura: 11 de agosto de 2023 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la

Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **10-08-2023**, inclusive.– Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Ríos, DPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00015794
Fechas de publicación: 04/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106299

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 92/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: UN (01) AIRE ACONDICIONADO SPLIT-CALOR DE 2.500 A 3.500 FRIGORIAS PARA LA OFICINA DE MEDICIONES DE RED DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 350.000,00 (pesos: trescientos cincuenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-140612/2023-0.

Apertura: 14 de agosto del 2023 a **Horas 11:00.**

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **11-08-2023**, inclusive.– Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Ríos, DEPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00015794
Fechas de publicación: 04/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106298

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 55/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de: indumentaria de trabajo destinada a Inspectores del Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-83778/2023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 95/23, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 55/2023 convocada para la adquisición de indumentaria de trabajo destinadas a Inspectores del Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal de la Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2) Cr. Ernesto Lauandos – Asesor Profesional del SAF, 3) Sr. Daniel Arredondo – Unidad Operativa Administración de Bienes – SAF. **Art. 3°)** Desestimar por inadmisibles la oferta de la firma “MARIA RITA BAUER” conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución. **Art. 4°)** Declarar admisibles las ofertas de las firmas CUMBRES S.R.L. y RUPONT S.A.S., por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos. **Art. 5°)** ADJUDICAR a la firma “CUMBRES S.R.L.” CUIT N° 30- 71192583-6, el renglón N° 01, por la suma total de \$ 1.084.800,0 (pesos un millón ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100). **Art. 6°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 7°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023-, en la actividad correspondiente. **Art. 8°)** Comunicar, registrar y archivar

Nota: los Considerandos que forma parte de la Resolución Interna N° 95/23 se encuentra a disposición para su consulta en la oficina del Servicio Administrativo Financiero, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Provincia, sita en Balcarce N° 30, Piso 4° (4400) Salta, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008501
Fechas de publicación: 04/08/2023
Importe: \$ 1,254.00
OP N°: 100106297

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 59/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Contratación del servicio de mano de obra con provisión de materiales para la reparación del ascensor mecánico N° 2, ubicado en el edificio de calle Balcarce N° 30 de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-85407/2023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 97/23, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 59/2023 convocada para contratar el servicio de mano de obra con provisión de materiales para la reparación del ascensor mecánico N° 2, ubicado en el edificio de calle Balcarce N° 30. **Art. 2°)** APROBAR la

conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2) Lic. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3) Ing. Daniel Tomas Aranda, Asesor Profesional de la Dirección General. **Art. 3°)** ADJUDICAR a la firma VERTICAL ASCENSORES S.R.L. CUIT N° 30-71547002-7, el renglón N° 01, por la suma total de \$ 280.000,00 (pesos doscientos ochenta mil con 00/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023–, en la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008501
Fechas de publicación: 04/08/2023
Importe: \$ 858.00
OP N°: 100106296

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-9691/2008-0

Condominio Club de Campo Ojimoro, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del Club de Campo Ojimoro sito en la Matrícula de Origen 162896 (hoy Matrículas 170504 a 170568) del Dpto. Capital y para abastecer los habitantes de las Matrículas siguientes: Cat. de Origen 162278 (hoy 164317 y 164318), 162897, 162898, 1162899, 162900, 162901, 155907, 155908 a 155914 todas del Dpto. Capital, para abastecimiento de 435 habitantes, (250 litros por día por persona), con un volumen total anual de 0,061769 hm³ de los cuales 0,039694 hm³/año son para uso poblacional exclusivo y 0,022075 hm³/año para riego de espacios verdes de 3,294 has., todo con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 65, 66,67, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03 y Resoluciones 278/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 28 de Julio de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00015764
Fechas de publicación: 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023, 04/08/2023, 07/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106233

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–275009/2019 –0

Bracero Gimenez Maria Luisa, D.N.I. N° 14.304.035 y Bracero Climent Rosana Isabel D.N.I. N° 23.316.321, titulares registrales de los Catastros N° 6.440 y 12.716, del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 3.938, Suministro N° 616 y 6.439, a favor de los catastros 6.440 y 12.716, matrículas vigentes resultantes y rurales, asignándosele a cada una, una superficie proporcional de 9,6131 ha derivados de sendos pozos de agua subterránea, con carácter eventual (art. 143 CA), con una dotación de 5,06 lt/seg. y una superficie de 20 ha con carácter eventual aguas a derivar del río Toro margen izquierda con una dotación de 10,5 lt/seg.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar, las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaria– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Julio de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00015737
Fechas de publicación: 31/07/2023, 01/08/2023, 02/08/2023, 03/08/2023, 04/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106148

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA MUNICIPAL 2022 – EXPEDIENTE N° 393/2.022 BIS Y OTROS

El Concejo Deliberante de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán convoca a Audiencia Pública establecida en la Resolución N° 080/2023, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Expte N° 393/2.022 BIS (del Concejo Deliberante), Resolución N° 2888/2022– Expte N° 146.172–203–2022 y C1 (del Departamento Ejecutivo Municipal), Proyecto de Ordenanza Tarifaria Municipal 2022, y así formalizan el tratamiento legislativo.

Edición N° 21.525
Salta, viernes 4 de agosto de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fecha y hora de la audiencia: 14 de agosto a horas 10:00.

Lugar de realización: en el recinto del Concejo Deliberante ubicado en calle 9 de Julio esquina Hipólito Yrigoyen, de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán.

Lugar de inscripción a la audiencia pública y donde obtener vista del expediente: de forma presencial en la Administración del Concejo Deliberante de lunes a viernes desde horas 08:00 a 12:00; y de forma virtual a través de formulario Google disponible en la página oficial (www.concejodeliberanteoran.gob.ar) y red social Facebook (Concejo Deliberante de Orán Periodo – 2021 al 2023) de la institución.

Presidente de la Audiencia: Concejala Prof. Claudia M. Palavecino.

Prof. Claudia Palavecino, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00015808
Fechas de publicación: 03/08/2023, 04/08/2023, 07/08/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100106318



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23.226 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, del Código de Procedimientos Mineros, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley 7107. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.–

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
23.226	Licho 2	Diatomitas	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa – ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100012154
Fechas de publicación: 04/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106327

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: "**CRUZ, GUILLERMINA ISABEL; GUZMAN, ARMANDO POR SUCESION AB INTESATATO**", EXPTE. N° EXP – 797555/22, de trámite por ante este Juzgado, ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. GUILLERMINA ISABEL CRUZ (DNI N° 4.280.479); y del Sr. ARMANDO GUZMAN (DNI N° 7.249.162) ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente está firmado digitalmente por Secretaría – Dra. Sandra Carolina Perea.

Dra. Sandra Carolina Perea – SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012153
Fechas de publicación: 04/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106325

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, en los autos caratulados: **“GONZALEZ, ELEUTERIA GABINA – POR SUCESION ABINTESTATO”**, EXP – 792845/22 de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Dr. Pablo Sánchez Genovese, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C.C. CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Eleuteria Gabina Gonzalez, DNI N° 7.588.053, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente por el Dr. Pablo Sánchez Genovese Secretario de la OFIGA.

SALTA, 24 de Julio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese – SECRETARIO DE LA OFIGA

Recibo sin cargo: 100012152
Fechas de publicación: 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106322

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados: **“RIOS, JULIO CELESTINO POR SUCESORIO”**, EXP-759.088/21 de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor JULIO CELESTINO RIOS, D.N.I. N° 11.967.093, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente por el Dr. Pablo Sánchez Genovese Secretario de la OFIGA.

SALTA, 24 de Julio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO DE LA OFIGA

Recibo sin cargo: 100012151
Fechas de publicación: 04/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106321

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados: **"PERALTA SATURNINA DELIA POR SUCESORIO" EXPTE. N° 810.853/23**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto, ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Señora SATURNINA DELIA PERALTA, DNI N° 5.604.241, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente por el Dr. Pablo Sánchez Genovese, Secretario de la OFIGA.
SALTA, 24 de Julio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00015787
Fechas de publicación: 04/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106288

El Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos caratulados: **"TEJERINA, SONIA MABEL POR SUCESORIO", EXPEDIENTE N.º EXP - 806214/23**, ordena la publicación durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer. Firmado Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez - Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, Secretario.
SALTA, 03 de Julio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00015779
Fechas de publicación: 04/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106273

La Dra. DIEZ BARRANTES MARIA FERNANDA, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"RAMUNDO, ELSA ELVIRA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 801.979/23**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de la Sra. ELSA ELVIRA RAMUNDO (D.N.I. 4.201.306) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente se encuentra firmado digitalmente por la Dra. Florencia Balbi –Secretaria.

SALTA, de 28 Julio de 2023.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015778
Fechas de publicación: 04/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106272

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **“ZULETA, MARTA S/SUCESORIO”, EXPTE. N° 807.584/23**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Marta Zuleta DNI N° 4.472.237 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente por la Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria del Juzgado de Civil y Comercial Décima Nominación.

SALTA, 31 de Julio de 2023.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015777
Fechas de publicación: 04/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106271

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **“PEDRAZA, SILVIA ELENA S/SUCESORIO”, EXPTE. 779.071/2022**, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y por 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Carolina Van Cauwlaert– Secretaria N° 1; Dra. María Fernanda Diez Barrantes– Jueza Interina.–

SALTA, 21 de Junio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00015775
Fechas de publicación: 04/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106269

La Dra. Maria Fernanada Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, en los autos caratulados: **"HÉCTOR LUCERO Y/O HÉCTOR CASIMIRO LUCERO S/ SUCESIÓN" – EXPTE N° 764623/22**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. "HÉCTOR LUCERO Y/O HÉCTOR CASIMIRO LUCERO" DNI N° 7.027.618, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. digitalmente por la Secretaria, María Esther Kotik
SALTA, 26 de Julio de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015774
Fechas de publicación: 04/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106268

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointe –Jueza, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"ROJAS, DEMETRIO ANTONIO S/SUCESORIO AB INTESTATO"**, EXPTE. N° 786.212/22; ordena la publicación de los edictos durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. DEMETRIO ANTONIO ROJAS, LC: 3.910.726, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Mayo de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00015587
Fechas de publicación: 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100105847

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados : "ERDMANN, AMERICO ENRIQUE POR SUCESION TESTAMENTARIA", EXPTE. N° EXP – 815994/23, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora AMERICO ENRIQUE ERDMANN, DNI N° 11.834.400 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Digitalmente por la Dra. Sandra Carolina Perea – Secretaria.

Dra. Sandra Carolina Perea – SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015155
Fechas de publicación: 04/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105045

POSESIONES VEINTEAÑALES

Por diez días: se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. PEREZ Juez, Secretaría de los Dres. JOSÉ LUIS GUERRA, Dra. MA. MACARENA BELMONTE" y ALBERTO GERMANO, se tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ HECTOR HUGO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 2986/19", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "**San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2022.** II.- Atento lo solicitado, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Núñez Héctor Hugo. En los mismos cítese a CONCEPCIÓN PAGES DE JARQUE y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún, derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, ubicado en AVENIDA SAENZ PEÑA N° 690 de esta ciudad, inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 7; Folio 113, Serie B; Capital Sur; individualizado en la Dirección General de Catastro con el Padrón N° 34.099, para que se apersona a estar a derecho (art. 477 Procesal). Córrese traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, conteste demanda en los términos del art. 435 Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese una relación extractada de la demanda. **Extracto de Demanda:** en fecha 16/08/2019, el Sr. Héctor Hugo Nuñez D.N.I. N° 8.004.897, inicia juicio de prescripción adquisitiva del inmueble sito en Av. Saenz Peña N° 690, argumentando que fue adquirido por tradición manual y directamente de manos de los hermanos Viviana Noemí del Valle Giraldez y Raúl Antonio Giraldez, la posesión del inmueble identificado con el Padrón N° 34099." Fdo. Dr. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ – JUEZ.

SECRETARÍA, 09 de Febrero de 2023.

Dra. María Macarena Belmonte, SECRETARIA JUDICIAL CAT. B

Factura de contado: 0011 – 00015806
Fechas de publicación: 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023, 09/08/2023, 10/08/2023, 11/08/2023,
14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023
Importe: \$ 16,500.00
OP N°: 100106315

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **"PAZ, FLORENCIA NATALI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 820020/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de julio de 2023: **1) SE DECLARÓ el estado de quiebra de Florencia Natalí Paz, DNI n° 43.439.502**, con domicilio real en barrio San Ignacio, manzana 29, casa 14 y procesal en Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. **2) QUE SE ORDENA** a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) HACER CONOCER** la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 29 de septiembre de 2023** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como término para que los acreedores **puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico**. **5) El día 14 de noviembre de 2023** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual de Créditos** (arts., 35 y 200 de la LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el **Informe General** de créditos hasta el **01 de febrero de 2024** (art. 39, 200 y **7) ASIMISMO** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 10.000 (10% SMVM).
SALTA, 1 de Agosto de 2023.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00008507
Fechas de publicación: 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023, 09/08/2023, 10/08/2023
Importe: \$ 6,050.00
OP N°: 100106323

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AL COSTO EDIFICIO TRENTO; FRISONI HEARNE, JEAN LUCA – LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO"**, EXPTE. N° EXP – 804.114/23, hace saber que en fecha 31 de julio de 2023 se ordenó la liquidación judicial del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AL COSTO EDIFICIO

TRENTO, CUIT 30-71474437-9, constituido mediante instrumento privado suscripto el 21 de Mayo de 2014, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 146 y legal en calle Balcarce N° 175, 2° piso, oficina 212, ambos de la ciudad de Salta. En mérito a ello y conforme lo previsto por art. 1687 del CCCN se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 24.522 y modificatorias en cuanto sean pertinentes. **Se ha fijado el 10 de agosto de 2023 horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B").** Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura la presentación de informe individual e informe general. **Se ha fijado el 10 de agosto de 2023 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo del enajenador. INTIMAR a los fiduciarios y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los libros y toda La documentación del fideicomiso (art. 8 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a los fiduciarios los que serán ineficaces.**
SECRETARÍA, 31 de julio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008494
Fechas de publicación: 03/08/2023, 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023, 09/08/2023
Importe: \$ 5,500.00
OP N°: 100106261

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "ARMELLA, ANTONIO JAVIER –PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 820.018/23, hace saber que en fecha 31 de julio de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Antonio Javier Armella, DNI N° 27.895.993, CUIL N° 20-27895993-8, con domicilio real en Los Durazneros N° 824, B° Tres Cerritos y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 09 de agosto de 2023 a horas 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 31 de Julio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008493
Fechas de publicación: 03/08/2023, 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023, 09/08/2023

Importe: \$ 4,895.00
OP N°: 100106259

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**CABANA, MILTON HORACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 820022/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que **en fecha 28 de julio de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Milton Horacio CABANA, DNI N° 32.452.746**, con domicilio real declarado en Mza. 2B, lote 6, B° San Justo y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 29 de septiembre de 2023, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 14 de noviembre de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 1 de febrero de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 10.000. SALTA, 31 de Julio de 2023.**

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008492
Fechas de publicación: 02/08/2023, 03/08/2023, 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023
Importe: \$ 6,160.00
OP N°: 100106257

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**MAMANI, WALDO MATIAS GABRIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 820019/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que **en fecha 28 de julio de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Waldo Matias Gabriel MAMANI, DNI N° 30.636.187**, con domicilio real declarado en Manzana B, casa 16, barrio 21 de Noviembre de la localidad de Campo Quijano y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 29 de septiembre de 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 14 de noviembre de**

2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 1 de febrero de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 10.000**.

SALTA, 31 de Julio de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00008490
Fechas de publicación: 02/08/2023, 03/08/2023, 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023
Importe: \$ 6,380.00
OP N°: 100106251

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“SIARES, GASTÓN ESEQUIEL/PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP 817.395/23**, hace saber que en fecha **28 de julio de 2023** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Gastón Esequiel Siores, DNI N° 25.150.626, CUIL N° 20-25.150.626-5, con domicilio real pasaje Las Nieves N° 579, de la localidad de La Merced y domicilio procesal en calle Catamarca N° 266, de esta ciudad. Se ha fijado el **08 de agosto de 2023 a hs. 10:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ); La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Julio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00008480
Fechas de publicación: 02/08/2023, 03/08/2023, 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023
Importe: \$ 5,005.00
OP N°: 100106236

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ROFER SRL CONCURSO PREVENTIVO" – EXPTE. N° 813.079/23; "CUGGIA, RODRIGO ARIEL – CONCURSO PREVENTIVO" – EXPTE. N° 815.979/23, y "MASCIARELLI, FERNANDO SEBASTIÁN – CONCURSO PREVENTIVO" – EXPTE. N° 813.326/23**, hace saber: **1)** Que con fecha 27 de Junio de 2023 se ha **DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO** de ROFER SRL – CUIT N° 30–71445776–0 (el que se presentó en Concurso Preventivo en fecha 19/05/2023), bajo la modalidad de **CONCURSO POR AGRUPAMIENTO** conforme art. 65 y siguientes de la LCQ junto al de sus socios Sr. Fernando Sebastián Masciarelli, DNI N° 27.096.269 (Expte. N° 813.326/23, presentado a Concurso Preventivo en fecha 19/05/2023) y Rodrigo Ariel Cuggia, DNI N° 25.662.787 (Expte. N° 815.979, presentado a Concurso Preventivo en fecha 15/06/2023), ambos como garantes y en los términos y alcance del art. 68 LCQ, con domicilio legal en calle Martín Cornejo N° 112 (sede social) y procesal en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26 (Posto 20), ambos de esta ciudad. **2)** Que ha sido designado Síndico titular Estudio E.T.I.C.A. Contadores Públicos, cuyo representante es el CPN Pablo Héctor Fiore, DNI N° 11.189.831, matrícula N° 558, con domicilio en Avda. Belgrano N° 245, –domicilio real y procesal, de esta ciudad, Tel.: 4214648, en donde atenderá al público los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 18:00. **3)** Que se ha fijado fecha hasta el día 11 de septiembre de 2023, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura. **4)** Que el arancel para solicitar la verificación de créditos, se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 8.800,00. **5)** Señalar el día a 01 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el 18 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil para la presentación del informe general (art. 39 LCQ) . Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación. Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza); Dra. Maria Candelaria Zenteno (Secretaria).
SALTA, 31 de Julio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015809

Fechas de publicación: 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023, 09/08/2023, 10/08/2023

Importe: \$ 9,075.00

OP N°: 100106320



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MAROMEC S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 29 de mayo del año 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MAROMEC S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Turquía N° 2226, barrio Morosini, Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: Vargas Vega Erick Gustavo, D.N.I. N° 95.303.741, CUIL N° 20-95303741-7, de nacionalidad peruana, nacido el 25 de julio de 1992, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Turquía N° 2226, Barrio Morosini, Salta Capital, provincia de Salta de la República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A)** La compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, consignación de motocicletas, automotores, camiones acoplados, tractores, rodados nuevos o usados, repuestos y accesorios, sean nuevos o usados, de la industria automotriz; y reparaciones de todos ellos, sus partes y accesorios; **B)** Comercialización, al por menor y por mayor, distribución, importación y exportación de toda clase de artículos de ferretería, de pinturas, esmaltes y barnices, todo para obras, industrias, automotores, decorativas, y del hogar, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, maquinarias, venta de gases industriales, reparación de máquinas eléctricas y de explosión, y todo tipo de accesorios de uso, que directamente se relacionen; **C)** Comercialización, compra, venta, permuta, importación, exportación distribución, consignación de lubricantes, aceites, filtros, baterías, repuestos, accesorios y productos relacionados con vehículos automotores, ciclomotores, camiones, máquinas agrícolas y demás vehículos en general, como así también la prestación de servicios de lubricentro, cambio de aceite, filtros, control y carga de baterías, luces y fusibles, limpiaparabrisas, bujías, lubricantes, refrigerantes y accesorios en general; **D)** Transporte de bienes inherentes al objeto social sea dentro de la República Argentina como al exterior; **E)** Ser proveedores del estado nacional, provincial y municipales, en todos los puntos enunciados en el objeto social.

Capital: \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil), dividido por 180.000 (ciento ochenta mil) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Vargas Vega Erick Gustavo, suscribe la cantidad de 180.000 (ciento ochenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Vargas Vega Erick Gustavo, D.N.I. N° 95.303.741, CUIL 20-95303741-7, constituyendo domicilio especial en calle Turquía N° 2226, barrio Morosini,



Salta Capital, provincia de Salta; y Administrador Suplente: Vargas Salvatierra Gustavo Anthony, D.N.I. N° 40.231.474, CUIL 20-40231474-6, constituyendo domicilio especial en calle Turquía N° 2226, barrio Morosini, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015811

Fechas de publicación: 04/08/2023

Importe: \$ 2,805.00

OP N°: 100106326

KAKUA SAS

Por instrumento privado de fecha 11 de mayo de 2023 y adenda del 27 de junio del 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada KAKUA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina y sede social en calle Ingeniero Maury 60, localidad de General Mosconi, departamento General José de San Martín, provincia Salta, CP 4562,

Socia: Adriana Valeria Karanicola, DNI N° 26390624, CUIT N° 27263906247, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de enero de 1978, profesión: comerciante, estado civil: soltera; con domicilio en la calle Uruguay 52, barrio San Roque, localidad General Mosconi, departamento General José de San Martín, provincia Salta, CP 4562.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **a) Agropecuarias:** explotación de negocios agropecuarios, cultivo de todo tipo de especies vegetales, siembra, cosecha, procesamiento, preparación, comercialización, distribución, venta, exportación e importación de productos vegetales y relacionados con la flora; explotación de proyectos ganaderos, cría, engorde, mejoramiento de especies, cruce, faenamiento, fraccionamiento, conservación, enfriamiento, envasado, elaboración, industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de ganado en pie, carnes, materias primas y otros productos y subproductos de origen animal de todo tipo; **b) Servicios:** explotación de servicios agropecuarios de todo tipo; prestación, comercialización, importación y exportación de servicios directa o indirectamente relacionados con la agricultura y/o con la ganadería y/o con la fauna y/o con la flora y/o con los productos microbiológicos derivados de los mismos; procesamiento y mejoramiento de semillas y especies fitosanitarias; actividades de consultoría, financiamiento, inversión y desarrollo tecnológico y/o de infraestructura en relación a la industria agropecuaria en general. **c) Comercio:** compra y venta al por mayor y menor en comisión o consignación de mercaderías relacionadas con el presente objeto. Venta al por mayor y menor de: alimentos, bebidas y tabaco, materias primas agrícolas, de la silvicultura y vitivinícola, alimentos balanceados para animales, productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascota. Venta de artículos nuevos o usados, máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, su importación y exportación, **d) Industrial:** molienda de granos, fraccionamiento y envasado. **e) Acopio,**

exportación, importación de granos, cereales, legumbres, oleaginosas, productos y sub productos. **f) Fábrica**: elaboración de panificados y pastas. **g) Comercialización**: compra venta de todo tipo de materiales relacionados con la construcción, mediante la instalación de corralones.

Capital \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos) representado por 1.000 (un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 5.000.- (cinco mil pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por: Adriana Valeria Karanicola: 1.000 (un mil) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores**: **Administrador Titular**: a Miguel Ángel Ojeda, DNI N° 23163317, CUIT N° 20231633171, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de marzo de 1973, profesión: comerciante, estado civil: soltero; con domicilio en la calle Uruguay 52, barrio San Roque, localidad General Mosconi, departamento General José de San Martín, provincia Salta, CP 4562, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Cornejo 630, Tartagal, provincia Salta, CP 4560 de la República Argentina, **Administrador Suplente**: Adriana Valeria Karanicola, DNI N° 26390624, CUIT N° 27263906247, constituyendo domicilio especial en calle Ingeniero Maury 60, localidad de General Mosconi, departamento General José de San Martín, provincia Salta, CP 4562 de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015804

Fechas de publicación: 04/08/2023

Importe: \$ 3,465.00

OP N°: 100106313

JC AUTOMOTORES S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha 09 junio de 2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada JC AUTOMOTORES S.R.L. con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle 25 de Mayo N° 523, CP 4531, ciudad de Aguas Blancas, departamento Orán, provincia de Salta.

Socios: el Sr. Casimiro Jose Oscar de nacionalidad argentina de 30 años de edad, DNI N° 37.418.990 CUIT 20-37418990-6 de profesión empresario, estado civil soltero, domiciliado en calle 25 de Mayo s/N ciudad de Aguas Blancas departamento Orán provincia de Salta, y la Sra. Ruiz Romero Gloria Vanesa de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, DNI N° 34.388.335, CUIT 27-34388335-3 de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en calle 9 de Julio y Rivadavia s/N, ciudad de Aguas Blancas departamento Orán,

provincia de Salta

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Comercial: 1) Compra, venta, exportación e importación directa o indirecta, distribución, consignación, leasing, alquiler, canje o cualquier otro título o modo de adquirir o transmitir bienes al por mayor y menor en carácter de distribuidores, agentes, representantes y/o concesionarios de productos elaborados y/o materias primas cuya comercialización se considera conveniente y en especial: la explotación integral de una concesionaria automotor: de automóviles, utilitarios, camiones, ómnibus, remolques, maquinarias viales, para la compra-venta, permuta, importación y exportación de vehículos nuevos y usados; toda otra clase de automotores y/o vehículos con tracción propia o sin ella operables en tierra, agua, aire, sus repuestos, partes, accesorios, carrocerías, etc. prestación de servicios del automotor, entre ellas: lavaderos, lubricentros, playas de estacionamientos 2) Motores, grupos electrógenos, autopartes, maquinarias en general y cuanto otro aparato y/o equipo de uso industrial o doméstico. 3) Compra venta y colocación de parabrisas, repuestos, partes, piezas, accesorios para toda clase de vehículos, artículos de electricidad del automotor y sus servicios relacionados. B) Industriales: fabricación, armado parcial o total o reparación de toda clase de vehículos, motores, maquinarias, grupos electrógenos en general y cualquier otro aparato de uso industrial o doméstico, o de sus repuestos, partes piezas y accesorios. C) Venta, Distribuciones: de productos alimenticios por mayor y/o menor, artículos de limpiezas y bebidas con y sin alcohol. Supermercado minorista, como así también la exportación, importación y realizar operaciones afines y complementarias al rubro. D) Financiera: mediante la realización de operaciones de fideicomisos, de leasing. Con letras hipotecarias, constitución, transferencias y/o cesión total o parcial de prendas y cualquier otro derecho real y/o garantía excepto las operaciones comprendidas en la 21.526 de entidades financieras o toda otra que requiera concurso público; a tal fin podrá comprar, vender, explotar y/o dar en locación mercaderías y bienes muebles en general, patentes de invención, marcas, pudiendo otorgar y recibir mandatos, consignaciones, representaciones y/o distribuciones. E) Inmobiliaria: mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios por compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, colonización, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales propios o de terceros como así también las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos ni contrarios a lo establecido por la normativa vigente y que se relacionen con el objeto societario.

Capital: el capital social se fija en \$ 6.500.000,00 (pesos seis millones quinientos mil), dividido en seis mil quinientas (6.500) cuotas sociales iguales de pesos un mil (\$ 1.000,00), cada una, y se conforma mediante el aporte de dinero en efectivo por la suma de pesos seis millones quinientos mil (\$ 6.500.000,00) de acuerdo al inventario que se adjunta al presente, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Casimiro Jose Oscar (4.550) cuotas por la suma de pesos cuatro millones quinientos cincuenta mil pesos (\$ 4.550.000,00), y la Sra. Ruiz Romero Gloria Vanesa (1.950) cuotas por la suma de pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$ 1.950.000,00). El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo restante en el plazo de 2 años.

Administración y Representación: la administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente por tres años. En reemplazo de un gerente que cesare en sus funciones, por renuncia, muerte o incapacidad, se designará a otro que será

elegido mediante votación unánime de los socios. Designación de Gerente: Se designa como socio Gerente: de la sociedad al Sr. Casimiro Jose Oscar D.N.I. 37.418.990 y constituye como domicilio especial en calle 25 de Mayo s/N ciudad de Aguas Blancas, departamento Orán, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015803

Fechas de publicación: 04/08/2023

Importe: \$ 4,070.00

OP N°: 100106312

CONSTRUCCIONES LA CONTINENTAL S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 22 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CONSTRUCCIONES LA CONTINENTAL S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Mar de las Antillas 950 B° Pablo Saravia de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.

Socios: Acosta, Norberto Saúl, D.N.I. N° 20.858.404, CUIT N° 2320858404-9, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de mayo de 1969, profesión independiente, estado civil soltero, con domicilio en la calle Mar de las Antillas 950 B° Pablo Saravia, Salta Capital, Salta; Claudia Susana Echevarria, D.N.I. N° 21.634.862, CUIL N° 27-21634862-7, de nacionalidad argentina, nacida el 1 de mayo de 1971, profesión docente, estado civil soltera, con domicilio en la calle Figueroa de Sola 127, Villa Esmeralda, San Luis, Salta Capital, Salta y Agustina Ayelén Acosta, D.N.I. N° 43.550.939, CUIL N° 27-43550939-3, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de noviembre de 2001, estudiante de contador público, estado civil soltera, con domicilio en barrio El Huaico manzana 531 "C" casa 9, Salta Capital, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349 1) Construcción: ejecución, estudio, proyecto, dirección y administración de obras civiles, públicas, privadas, cualquiera sea su naturaleza, especialmente construcción en seco de cabañas prefabricadas, pre industrializadas, viviendas en Steel Frame, Wood Frame, y Steel Ballon, viviendas modulares obradores y módulos habitacionales, como así también fabricación de componentes para Steel Frame, tales como montantes y soleras. Construcciones metálicas, hidráulicas, viales, aeronáuticas, portuarias, marítimas o fluviales, sanitarias, petrolíferas, gasíferas, y las necesarias para cualquier tipo de obras civiles, cualquiera sea su naturaleza y características, obras de urbanización y tendido de redes de agua, luz, gas y servicios sanitarios. 2) Consultoría y servicios de asistencia técnica, económica y financiera sobre todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; Prestación de servicios de mantenimiento, reforma, y construcción 3) Mensuras: subdivisiones para loteo y subdivisiones en propiedad horizontal, y todo tipo de estudios topográficos. Participación en licitaciones públicas o privadas que favorezcan el desarrollo de este objeto, sin limitación de monto de las mismas ya sea dentro de los límites

del territorio de la República Argentina o fuera de ella. Toda actividad de asesoramiento y prestación de servicios enunciada precedentemente que requiera una capacidad específica se realizará por medio de profesionales idóneos con títulos habilitantes para cada caso. **4) Movimiento de Suelo**: movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, desmalezamientos, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción civil, vial, hidráulica, metalúrgica y/o agropecuaria. Aplicación de herbicidas, fertilizantes y otros productos propios del tratamiento de suelos; instalación de alambrados, tranqueras, guardaganados; construcción y mantenimiento de canales de drenaje; ejecución de defensas contra plagas y contra granizo; recolección, acondicionamiento, almacenamiento y transporte de la producción minera y agropecuaria. **5)** Fabricación de aberturas para la construcción de madera, metal y aluminio. El procesamiento de sub-productos, embalaje y venta, como también lo relacionado con la viruta, aserrín y descartes de madera para producción de abono para plantas, juegos y juguetes didácticos. **6) Inmobiliaria**: compra y venta de tierras e inmuebles, fraccionamientos y loteos, construcción de casas y barrios para la venta, sea por el régimen común o de propiedad horizontal, por cuenta propia, de terceros o consorcios, gestiones de financiación, administración y locación de propiedades comerciales y/o vivienda, arrendamiento, locación, explotación, leasing y urbanización de toda clase de bienes inmuebles, como así también la construcción, reparación, remodelación, compra venta y administración de alquileres de inmuebles, con fines turísticos. **7)** Adquisición, alquiler, venta, producción, elaboración, montaje, transformación, distribución de: bienes muebles, semovientes, maquinarias de todo tipo y porte, herramientas, útiles, materias primas, productos u objetos de toda clase relacionados con la, industria, construcción, minería, del país o del extranjero; patentes de invención, marcas diseños y modelos industriales, compraventa y explotación de terrenos e inmuebles en general. **8)** Prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda la actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseosos, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, de acuerdo al objeto social, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos y todo lo concerniente al transporte terrestre de máquinas viales de todo tipo y porte y/o de máquinas agrícolas de todo tipo y porte, y de cargas en general en todo el territorio nacional, países aledaños y demás países, incluyendo el transporte y alquiler de maquinaria y vehículos destinados a la construcción y producción minera. **9)** Compra, venta, importación, exportación y distribución por mayor y menor de todo tipo de materiales para la construcción, corralón y de ferretería.

Capital: \$ 300.000, dividido por 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Acosta, Norberto Saúl 2.400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Claudia Susana Echevarria 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Agustina Ayelén Acosta 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, y el saldo se integrará en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Acosta, Norberto Saúl, DNI N° 20.858.404, con domicilio especial en calle Mar de las Antillas 950 B° Pablo Saravia, Salta Capital, provincia de Salta. Administrador Suplente: Acosta, Agustina Ayelén, DNI N° 43.550.939, con domicilio especial en calle Mar de las Antillas N° 950 B° Pablo Saravia, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015793

Fechas de publicación: 04/08/2023

Importe: \$ 5,665.00

OP N°: 100106295

AVISOS COMERCIALES

MOLLINEDOS S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión N° 2/22 de fecha 12/07/2022 los socios resolvieron designar Gerente: a la señora Julieta Cecilia Gimenez y reformar el contrato social de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula séptima del contrato social de la siguiente manera “**Clausula Séptima:** la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno a tres gerentes que podrán actuar en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. El cargo de gerente será remunerado, la remuneración será fijada por la Asamblea de asociados. A fin de administrar la sociedad y a realizar los trámites de inscripción de la sociedad se elige como Gerente: a la señora Julieta Cecilia Gimenez DNI N° 26.897.564, casada, de 43 años de edad, de profesión bioquímica, domiciliada en lote N° 155, Valle Escondido de la ciudad de Salta, Argentina. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015813

Fechas de publicación: 04/08/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100106334

ANTES ERFRAM S.A.S. – AHORA BEGO S.A.S. – MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 23 de mayo de 2023, los socios resolvieron

aceptar la renuncia de Cesar David Saravia Saravia al cargo de administrador titular y de Constanza Ibáñez Alemán al cargo de administrador suplente. Al mismo tiempo, los socios designaron autoridades por el plazo de vigencia de la sociedad, quedando establecido de la siguiente manera: Administrador Titular: Javier Eduardo López, D.N.I. N° 32.165.205, CUIT N° 20-32165205-1, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle Luis Patrón Costas N° 52, ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Brian Francisco Paterson D.N.I. N° 32.045.739, CUIT N° 20-32045739-5, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle Luis Patrón Costas N° 52, ciudad de Salta - Capital. Además, los socios resolvieron, de común acuerdo y por unanimidad, cambiar la sede social a Luis Patrón Costas N° 52, Salta Capital. También los socios resolvieron modificar el contrato constitutivo. Como consecuencia, queda modificado en su cláusula primera y tercera de la siguiente manera: **Primera: Denominación - Domicilio**: la sociedad se denomina BEGO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA o su abreviación BEGO S.A.S. indistintamente, y tiene su domicilio legal en la provincia de Salta. **Tercera: Objeto Social**: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Climatización: comercialización, fabricación, montaje, instalación, importación, exportación, representación y distribución de equipos y productos de calefacción, ventilación, refrigeración, congelación, motobombas, presurizadoras, bombas de agua, artículos de ferretería y elementos de seguridad e higiene industrial como así mismo sus repuestos, complementos, accesorios, implementos e insumos. Servicios de diseño, suministro, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción, ventilación y refrigeración a nivel residencial, comercial e industrial. Servicios de dirección, coordinación, planeación y, ejecución de proyectos relacionados con sistemas de aire acondicionado, sistemas de ventilación, sistemas de calefacción y sistemas de refrigeración. Análisis y ejecución de sistemas de gestión de la calidad climática. Compraventa, instalaciones, reparaciones, colocación y retiro de montajes solares térmicos, a vapor, a gas y extinción de incendios. B) Constructora: construcción de obras públicas y/o privadas, urbanas o rurales, incluso bajo los regímenes de propiedad horizontal, y de hotelería, y toda otra obra de arquitectura o ingeniería, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, compraventa, comisiones, consignaciones de materiales de construcción, y todo otro bien o servicio conexo o afín a las actividades antes mencionadas. C) Servicios: movimiento de suelos, preparación de suelos o terrenos para obras, desmontes, construcciones civiles, servicios agrícolas ganaderos, desmonte, topado, rolado, limpieza de campos, cultivos, siembras y cosechas, ganadería, elaboración, comercialización, comisión, consignación y acopio de productos primarios y sus derivados. Actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación, puesta en marcha, asesoramiento técnico y capacitaciones en relación a los bienes involucrados. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda la clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relaciones directa o indirectamente con el objeto perseguido. D) Servicios Mineros: prestación de servicios mineros y geológicos de todo tipo en general, preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio; alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o

privadas relacionadas a la actividad minera, hidrocarburífera y energética; servicios de personal temporario minero. Asimismo, podrá realizar instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en general. E) Importación: de todos aquellos elementos, materias primas y artículos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Así mismo importar y exportar construcciones prefabricadas de cualquier tipo. F) Transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y otros. G) Alquiler: de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras. H) Gastronomía: servicios de catering, venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados como también la prestación de todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, prestación de servicios de mano de obra gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, asesoramiento y organización de eventos, servicios de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, servicios de decoración, servicios empresariales varios. I) Servicios de Limpieza: limpieza de todo tipo de edificaciones, instalaciones y locales, tanto en sus elementos exteriores como dependencias interiores y servicio de lavandería. J) Hotelería: explotación y administración del rubro hotelería, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados al hotelería y el turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean estos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015810

Fechas de publicación: 04/08/2023

Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100106324

TODOCONSTRUCCIÓN SRL - INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socio N° 31, de fecha 08 de abril del año dos mil veintidós, los socios resolvieron designar las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente: Ernesto Jesús Hernández, DNI N° 23.855.579, CUIT N° 20-23855579-6, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Alvarado N° 247 Ofc. 2, ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015805

Fechas de publicación: 04/08/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100106314

Edición N° 21.525
Salta, viernes 4 de agosto de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA DE VIVIENDA TRABAJADORES GRAND BOURG LTDA.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda Trabajadores Grand Bourg Ltda., Matrícula Nacional N° 53.427 convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo el día viernes **01 DE SETIEMBRE DE 2023**, a horas 19 y 30 en el local de la Fundación COPAIPA sito en calle Zuviría N° 291, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2) Aprobación de la Memoria y Estados Contables al 31/12/22.
- 3) Información del avance en el loteo y obras a realizar.
- 4) Situación de cobro a los asociados.
- 5) Elección de autoridades

Nota: las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Hernán F. Bordón, PRESIDENTE – Maria del Carmen Romero, TESORERA – Monica A. Lizarraga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015812
Fechas de publicación: 04/08/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100106331

UNIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS SAN MARTÍN, ORÁN Y RIVADAVIA (U.P.P.A.S.O.R.)

La Comisión Directiva convoca a los socios a **ASAMBLEA** para el **DÍA 28 AGOSTO DE 2023** a horas: 21:00 en la sede social: Cuña Muerta, Tartagal. Para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura Acta anterior.
- 2°) Aprobación de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Inventario de Bienes y Balance período 2022.
- 3°) Cuota social.

Nota: transcurrido 30 minutos de hora fijada se realizará la reunión con los socios presentes.

Diego Donaire PRESIDENTE – Silvia Dahan – SECRETARIA – Silvia Teran TESORERA – Emilio Gutierrez – ÓRGANO FIZCALIZACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00015807
Fechas de publicación: 04/08/2023
Importe: \$ 660.00

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.519 DE FECHA 27/07/23

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 22950/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA.S.A.

OP N°: 100106073

- Página N°: 55

Donde Dice:

EXPTE.: N° 22950/22

Debe Decir:

EXPTE.: N° 24386/23

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008505
Fechas de publicación: 04/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106316

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 9.454.536,65

Recaudación del día: 3/8/2023 \$ 52.437,00

Total recaudado a la fecha \$ 9.506.973,65

Fechas de publicación: 04/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106373

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



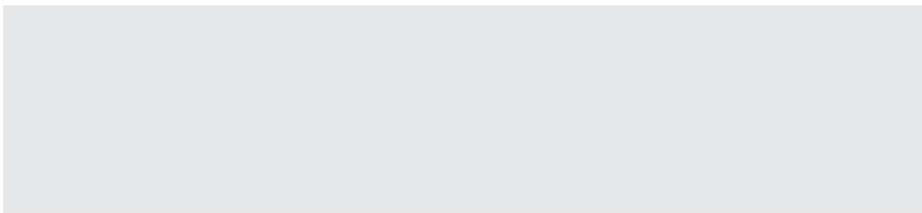
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar